



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:39/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- VICTORIA CARO GARCIA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 39/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. JAZMIN AZUCENA ESPÓSITOS PÉREZ, EN CONTRA DE FUNERARIA ISLA DEL CARMEN Y LOS CC. VICTORIA CARO GARCIA y ALEJANDRO ESPARZA CARO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **catorce de julio de dos mil veintiséis**, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.-----"

Asunto: 1) Se tiene por recibido el escrito signado por el demandado físico, quien informa que pagado el quinto y último pago del convenio celebrado en la audiencia de juicio de fecha ocho de octubre del dos mil veintiséis, la cual se hizo efectivo mediante transferencia bancaria a favor de la C. Jazmín Azucena Espósitos Pérez; solicitando de igual manera, que se tenga por cumplido en su totalidad el convenio celebrado entre las partes y se ordene el archivo definitivo del presente procedimiento.- **En consecuencia, se acuerda:-----**

PRIMERO: Integración.-

Intégrese a los presentes autos, el escrito de cuenta y anexos para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Vista a la parte actora.-

Ahora bien, de lo señalado por el demandado físico, en el cual señala que se ha dado cumplimiento en su totalidad al convenio celebrado en la audiencia de juicio de data ocho de octubre del dos mil veinticinco, esta autoridad otorga el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir que surta efecto la notificación correspondiente, **para que la actora la C. Jazmín Azucena Espositos Pérez**, se pronuncie ante este Órgano Jurisdiccional de lo señalado por el demandado físico en su escrito de cuenta; lo anterior, a efecto de lograr el cumplimiento eficaz del convenio celebrado en la audiencia de data ya referida, por la cantidad total de \$60,000.00 pesos (son; sesenta mil pesos 00/100 m.n.) y proceder conforme a derecho corresponda.

En el entendido de que, en caso de no realizar manifestación alguna la parte actora de lo señalado por el demandado físico, en su escrito de cuenta, se tendrá por realizado y efectuado dicho cumplimiento, ante la evasiva de la parte actora de pronunciarse con respecto a lo requerido en el presente proveído y en consecuencia, esta Autoridad procederá al archivo del presente asunto como total y cabalmente cumplido.

TERCERO: - Identificación procesal de las demandadas.-

Ahora bien, siendo que mediante proveído de data veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, se tuvo por aclarado el que “Funeraria Isla del Carmen” no existe y que se trata únicamente de un nombre comercial, por lo que se hizo constar que comparecía a dar contestación a la demanda el C. ALEJANDRO ESPARZA CARO COMO PROPIETARIO DE LA FUNERARIA ISLA DEL CARMEN; no obstante, no se realizaron las gestiones pertinentes en el Sistema de Gestión Laboral, en consecuencia, de conformidad con los artículos 685, 686 y 687 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena realizar el cambio al Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Notificaciones.-

Túrnense los presentes autos al Notificador Interino adscrito a este Juzgado, para que de conformidad con el artículo 739 y 742 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, notifique el presente proveído, a las partes siguientes:

Parte	Notificación
Jazmín Azucena Espósitos Pérez. (ACTOR)	Buzón Electrónico.
Alejandro Esparza Caro, como propietario de la Funeraria Isla del Carmen. (DEMANDADO)	Buzón Electrónico.
Victoria Caro García (DEMANDADA)	Estrados Electrónicos.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS Y SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

